

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha donado US\$. 250.000.- al Gobierno de Bolivia, dentro el programa ?Recuperación económica 511-0595? de AID, para el proyecto ?Un alumno, un texto? del Ministerio de Educación y Cultura, habiéndose acordado destinar esa donación a la compra de una máquina de impresión Offset Heidelberg por US\$. 202. 500.- así como repuestos por US\$. 40.130.34, según cotización de la Papelera S.A., y abonar el remanente de US\$. 7.369.66 a la cuenta 01-062500 de la Editorial Educacional en el Banco del Estado, a fin de pagar parte de los gastos de desaduanización de los repuestos a adquirirse:

Que USAID/B ha manifestado su aprobación a la inversión de esa donación en la compra directa de la impresora Heidelberg y repuestos para las máquinas Harris V-15-A, atenta la urgencia e importancia del proyecto ?Un alumno un texto? aprobado por el Gobierno nacional;

Que el Consejo Nacional de Economía y Planeamiento, CONEPLAN, ha homologado por su parte esa compra directa, mediante resolución 66/89 de 26 de mayo de 1989.

Que la compra directa de la máquina de impresión y repuestos precisa autorización por decreto supremo en el marco del artículo 209 del decreto supremo 21660 de 10 de julio de 1987.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ministerio de Educación y Cultura adquirir de La Papelera Sociedad Anónima en forma directa como una aplicación extensiva del artículo 209-a del decreto supremo 21660 de 10 de julio de 1987, una máquina de impresión, Offset Heidelberg por DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$. 202.500.-) destinada a la Editorial Educacional del mencionado ministerio, y repuestos para sus máquinas Harris V-15-A por el monto de CUARENTA MIL CIENTO TREINTA 34/100 DOLARES AMERICANOS (US\$. 40. 130.34), de acuerdo a las especificaciones ofrecidas por la firma vendedora.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas así como Educación y Cultura quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Valentín Abecia B., Eduardo Pérez B. Walter H. Zuleta R., Alfonso Revollo T., Fernando Romero M., Ramiro Cabezas M., Enrique Ipiña M., Alfonso Balderrama M., Luis F. Palenque C., Luis A. Peña R., Joaquin Arce L. Jaime Villalobos S., José G. Justiniano S., Fernando Illanes de la Riva., Roberto Roca I., Herman Antelo L., Jaime Zegada H.